

Pliego de Prescripciones Técnicas

Suministro e Instalación de Placas electrónicas y otros en el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM)

El contenido de este documento es propiedad de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (ASCAIRM), no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas sin la autorización expresa de ASCAIRM.

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO	8
3.	DEFINICIONES	8
4.	ÁMBITO Y ALCANCE	8
5.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	9
6.	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	9
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	10
8.	MODELO DE REPORTE DE SERVICIO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	10
9.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
10.	MEDIOS HUMANOS	11
11.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS	11
12.	REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES	13
13.	MAQUINARIA Y EQUIPOS	13
14.	MÉTODO DE TRABAJO	14
15.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	14
16.	REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL	16
17.	PLAZOS DE ENTREGA	17
18.	GARANTÍA.....	18
19.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.....	18
20.	OBLIGACIONES FRENTE A ORGANISMOS PÚBLICOS DE MEDIOAMBIENTE.....	18
21.	ACCESO A LAS INSTALACIONES.....	19
22.	PENALIDAD	19
23.	DOCUMENTACIÓN	20
24.	CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO	21
25.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	¡Error! Marcador no definido.
26.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	21
27.	ADJUDICACIÓN	21
28.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
29.	MEDIOS MATERIALES	21
30.	CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	22
31.	CONFIDENCIALIDAD	22

32.	RESPONSABILIDADES Y SEGUROS	22
ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ¡Error! Marcador no definido.		

1. INTRODUCCIÓN

El aeropuerto cuenta con 22 ascensores de la marca Schindler que requieren una mejora de la funcionalidad y la sustitución de elementos que han llegado al fin de su vida útil.

Los datos de los ascensores instalados en el AIRM son los siguientes:

- **ASCENSOR 22:**
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 2
 - RAE: 29057
 - Recorrido: 3 metros
 - Ubicación: Terminal de carga, lado aire, zona acceso restringido.

- **ASCENSOR 21**
 - Marca: Schindler SCH5300 535 kg 1m/s
 - N° Paradas: 2
 - RAE: 29118
 - Recorrido: 25 metros
 - Ubicación: Torre de control, lado tierra, zona de acceso controlado.

- **ASCENSOR 20**
 - Marca: Schindler SCH5300 535 kg 1m/s
 - N° Paradas: 2
 - RAE: 29056
 - Recorrido: 25 metros
 - Ubicación: Torre de control, lado tierra, zona de acceso controlado.

- **ASCENSOR 19**
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 2
 - RAE: 29056
 - Recorrido: 3 metros
 - Ubicación: Anexo Torre de control, lado tierra, zona de acceso controlado.

- **ASCENSOR 18**
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29090
 - Recorrido: 6 metros

- Ubicación: Anexo Torre de control, lado tierra, zona de acceso controlado.
- **ASCENSOR 17**
 - Marca: Schindler SCH5300 800 kg 1m/s
 - N° Paradas: 2
 - RAE: 29020
 - Recorrido: 3 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, oficinas facturación.
- **ASCENSOR 16**
 - Marca: Schindler SCH5300 1125 kg 1m/s
 - N° Paradas: 5
 - RAE: 29087
 - Recorrido: 12 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, mercancías.
- **ASCENSOR 15**
 - Marca: Schindler SCH5300 1125 kg 1m/s
 - N° Paradas: 5
 - RAE: 29109
 - Recorrido: 12 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, mercancías.
- **ASCENSOR 14**
 - Marca: Schindler SCH5300 1000 kg 1m/s
 - N° Paradas: 4
 - RAE: 29119
 - Recorrido: 9 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, oficinas.
- **ASCENSOR 13**
 - Marca: Schindler SCH5300 1000 kg 1m/s
 - N° Paradas: 4
 - RAE: 29055
 - Recorrido: 9 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, oficinas.
- **ASCENSOR 12**
 - Marca: Schindler SCH5400 1600 kg 1m/s
 - N° Paradas: 4
 - RAE: 29114
 - Recorrido: 12 metros

- Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, escalera pública.
- **ASCENSOR 11**
 - Marca: Schindler SCH5400 1600 kg 1m/s
 - N° Paradas: 4
 - RAE: 29115
 - Recorrido: 12 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, escalera pública.
- **ASCENSOR 10**
 - Marca: Schindler SCH5300 800 kg 1m/s
 - N° Paradas: 2
 - RAE: 29089
 - Recorrido: 3 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, recogida de equipajes.
- **ASCENSOR 09**
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29116
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 9.
- **ASCENSOR 08**
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29088
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 8.
- **ASCENSOR 07**
 - Marca: 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29110
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 7.
- **ASCENSOR 06**
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29112
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 6.

- ASCENSOR 05
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29111
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 5.
- ASCENSOR 04
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29108
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 4.
- ASCENSOR 03
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29508
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 3.
- ASCENSOR 02
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29091
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 2.
- ASCENSOR 01
 - Marca: Schindler SCH5300 675 kg 1m/s
 - N° Paradas: 3
 - RAE: 29059
 - Recorrido: 6 metros
 - Ubicación: Terminal de pasajeros, lado tierra, puerta de embarque 1.

Las actuaciones a realizar del presente **Expediente de Suministro e Instalación** son:

- Batería de Emergencia de plomo-ácido AGM para Rescate:
 - Sustitución por fin de vida útil.
 - Características: L12V 12AH 120HR marca RITAR RT12120 o similar compatible con el ascensor instalado.

- Ascensores de suministro e instalación: 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21 y 22.
- Correas de Operador de Puerta:
 - Sustitución por fin de vida útil.
 - Características: VAR20 Modelo HTD T2 BT 900 o similar compatible con el ascensor.
 - Ascensores de suministro e instalación: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
- Placa Electrónica de Ascensores de Embarque:
 - Sustitución por mejora de funcionalidad.
 - Características: Placa Circuito Impreso Electrónico SCPU 1.Q versión 10.09 o mayor.
 - Ascensores: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

2. OBJETO

El objeto de la presente **Expediente de Suministro e Instalación** es la **Suministro e Instalación de Placas electrónicas y otros en el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM)**.

3. DEFINICIONES

- AESA: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- AIRM: Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.
- ASCAIRM: Aena Sociedad Concesionaria del aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.
- PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas
- UNE: Una Norma Española.

4. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito y alcance del presente **Expediente de Suministro e instalación** es:

- **Alcance:**
 - **Informe inicial de los trabajos a realizar con mediciones de las partidas indicadas.**
 - **Suministro e Instalación de los siguientes materiales:**
 - **Baterías de Emergencia para Rescate.**
 - **Placas de Circuito Impreso Electrónico SCPU 1.Q.**
 - **Correas dentadas de Operador de Puerta.**

- **Informe de ejecución de los trabajos con mediciones de los materiales suministrados e instalados.**

➤ **Centros de trabajo:**

- **RMU_AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente **Expediente de Suministro e Instalación** se estipula sin que se conozca, “a priori”, el número concreto de unidades y obligándose al adjudicatario frente a ASCAIRM a mantener las condiciones contractuales a lo largo del periodo de duración.

Las cantidades unitarias que vienen detalladas son un muestreo orientativo para que el licitador pueda hacer una valoración global de la oferta, pero en ningún caso estas cantidades serán las totales, pudiendo sufrir variaciones en cualquiera de los artículos, así como quedar algunos sin unidades suministradas, según las necesidades del Aeropuerto. Tampoco implica exclusividad ni que se vaya a suministrar el valor total del Expediente de Servicios.

No se admitirán cambios regulatorios de ningún tipo, salvo los relativos a impuestos especiales e impuestos indirectos.

6. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El **importe total máximo permitido de licitación** del presente Expediente de Servicios asciende a la cantidad de **40.706,61 € (CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UNO CENTIMOS DE EURO)** impuestos excluidos, por lo que ningún licitador podrá superar el mismo en su oferta.

Los **importes unitarios máximos** serán:

P.	DESCRIPCION	UDS	PRECIO	SUB-TOTAL
1	Batería de Emergencia de plomo-ácido AGM para rescate en caso de fallo de suministro eléctrico Marca Ritar Modelo RT12120 o similar para ascensor Schindler, incluido p.p. del cargador y programación. Instalada y totalmente operativa.	28	603,555 €	16.899,54 €
2	Placa Circuito Impreso Electrónico SCPU 1.Q versión 10.09 o superior. Instalada y totalmente operativa.	8	1.416,150 €	11.329,20 €
3	Correas dentadas de Operador de Puerta VAR20 Modelo HTD T2 BT 900 o similar compatible con el ascensor Schindler. Instalada, puesta a cero de contadores y totalmente operativa.	19	656,730 €	12.477,87 €
			TOTAL	40.706,61 €

La oferta incluye cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio del presente Expediente de Servicio, **incluyendo la nocturnidad de los trabajos** y los trabajos en festivos o similares.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Expediente de Servicios a contratar mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), será de un **máximo de DOCE (12) SEMANAS**, a contar desde la firma del **Acta de Inicio del Expediente**.

8. MODELO DE REPORTE DE SERVICIO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El **Coordinador del Servicio (CS)** nombrado por la Empresa Adjudicataria (EA) será:

- **Interlocutor único** del desarrollo de los servicios del Expediente de Servicios.

La **Empresa Adjudicataria (EA)** deberá:

- Velar por la **correcta realización** de la prestación del servicio del Expediente de Servicios.
- **Planificar** el desarrollo los servicios del Expediente de Servicios.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO: REUNIONES, ASESORAMIENTO, INSTALACIÓN, AUDITORÍAS, etc.

El **lugar de la prestación de las actividades de campo** será en los centros de trabajo indicados en el alcance.

REALIZACIÓN DEL RESTO ACTIVIDADES DEL EXPEDIENTE.

El lugar de la prestación del resto de las actividades relacionados con la ejecución del **Expediente de Suministro e Instalación** del presente pliego será en las dependencias de la Empresa Adjudicataria.

10. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente **Expediente de Suministro e Instalación**.

La Empresa Adjudicataria **podrá subcontratar** parte de los servicios del presente **Expediente de Suministro e Instalación**, previa comunicación a **ASCAIRM** debiendo realizarse el servicio con medios humanos propios.

Los **medios humanos para el desarrollo del presente Expediente de Suministro e Instalación** estarán compuestos por el personal que la Empresa Adjudicataria entienda necesario para la ejecución del presente expediente, **debidamente formado y cualificado** para las actividades objeto de este pliego.

La empresa adjudicataria deberá **garantizar el traspaso de conocimientos** del **Expediente de Suministro e Instalación**, cuando se produzca algún reemplazo en los medios humanos sin coste adicional para **ASCAIRM**.

En cualquier caso, si los requisitos de la cualificación de los medios humanos adscritos al presente **Expediente de Suministro e Instalación** sufrieran actualizaciones a lo largo de la prestación del servicio, la Empresa Adjudicataria (EA) proporcionará los medios humanos debidamente cualificados.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS

INFORME INICIAL DEL EXPEDIENTE

- Se realizará un Informe Inicial de los trabajos a ejecutar incluyendo:
 - Replanteo con la medición y detalle de cada actuación.
 - Método de trabajo, planificación temporal y materiales a utilizar.
 - Fichas técnicas, marcados CE, etc de la maquinaria y materiales previstos para el desarrollo del expediente.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE EMERGENCIA PARA RESCATE

- Suministro de Batería de Emergencia de plomo-ácido AGM para rescate en caso de fallo de suministro eléctrico Marca Ritar Modelo RT12120 o similar para ascensor Schindler.
- Instalación de Batería de Emergencia para rescate, incluido p.p. del cargador (en su caso) y programación. Instalada y totalmente operativa.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA SCPU 1.Q

- Suministro de Placa Circuito Impreso Electrónico SCPU 1.Q versión 10.09 o superior.
- Instalación de placa electrónica SCPU 1.Q para ascensor Schindler totalmente operativa:
 - Las placas electrónicas actuales entran en funcionamiento con una lectora de control de acceso.
 - Si se cierra la puerta de la cabina, esta sólo se puede abrir si se activa la placa electrónica mediante la lectora de control de acceso. Por lo tanto, en el caso de fallo de esta o del uso por una persona sin acreditación, no permite la apertura con su botón específico provocando que la persona quede encerrada en el ascensor.
 - La nueva placa electrónica permite:
 - El uso el botón de apertura de puertas de cabina sin necesidad de utilizar la lectora de control de acceso.
 - Poner en funcionamiento el ascensor mediante acreditación a través de la lectora de control de acceso, evitando el uso de personal no autorizado.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE OPERADOR DE PUERTAS

- Suministro de Correa dentada de Operador de Puerta VAR20 Modelo HTD T2 BT 900 o similar compatible con el ascensor Schindler.
- Instalación, puesta a cero de contadores y totalmente operativa.

INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE

- Se realizará un Informe Final de los trabajos realmente ejecutados:
 - Medición y detalle de cada partida, detallando el desvío sobre el replanteo.
 - Fichas técnicas, marcados CE, etc de la maquinaria y materiales utilizados para el desarrollo del expediente.

Una vez terminados los trabajos de suministro e instalación, se deberán realizar cuantas pruebas, ensayos, comprobaciones y/o trabajos complementarios marque el fabricante conforme al protocolo de pruebas de los equipos, así como todas aquellas actuaciones que se consideren oportunas, entregando al Director del Expediente o persona en quien este delegue una relación de los mismos para su aprobación y archivo.

Todos los equipos e instalaciones deberán pasar las pruebas con resultado satisfactorio para poder proceder a la certificación del expediente.

Todos los elementos suministrados e instalados serán compatibles con la marca y modelo de los ascensores.

12. REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la realización del trabajo serán de calidad acreditada, debiéndose conservar en obra hasta su utilización, en las debidas condiciones al objeto de preservarlos de cualquier alteración.

El Director del Expediente o persona en quien este delegue desechará en cualquier momento los materiales que, a su juicio, no reúnan las condiciones exigidas.

Deberá aportarse documentación previa por parte de la Empresa Adjudicataria (EA). Los materiales a utilizar serán reconocidos por el Director del Expediente o persona en quien este delegue antes de su empleo, sin cuya aprobación no se podrán utilizar. Para ello, el Contratista facilitará las muestras de todos los materiales que se juzgue convenientes, así como Certificados de análisis de los Organismos Oficiales que, en cada caso, se estimen necesarios.

La Empresa Adjudicataria (EA) estará obligada a la retirada de residuos y materiales sobrantes a la terminación de los trabajos fuera de los límites del Aeropuerto. En cualquier caso, los residuos resultantes de la operación serán gestionados por un Gestor autorizado entregando al Director de Expediente o persona en quien este delegue de los comprobantes de dicha gestión.

13. MAQUINARIA Y EQUIPOS

En cuanto a la maquinaria utilizada, así como a los métodos para ejecución de los trabajos, deberán ser tales que no se perjudique ninguna de las instalaciones existentes debiendo quedar estas en perfecto uso, al retirarse el material sobrante o los productos resultantes de los trabajos realizados.

La Empresa Adjudicataria (EA) dispondrá de todos los equipos necesarios para la ejecución completa de las actividades detalladas en el presente expediente.

14. MÉTODO DE TRABAJO

Cada día, a la terminación de las actividades del servicio, la maquinaria que se utilice deberá retirarse a las áreas que previamente serán designadas por el Director del Expediente o persona en quien este delegue.

Los equipos y utensilios serán almacenados en el lugar destinado al efecto, corriendo la custodia de los mismos por cuenta del adjudicatario quién declarará formalmente la nula responsabilidad de **AENA SCAIRM** por los accidentes o menoscabo que pudiera sufrir el material almacenado.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá:

- Enviar al Director del Expediente o persona en quien este delegue las posibles fechas de ejecución, adaptando la planificación de los trabajos a la operativa del aeropuerto con el fin de que no se vea afectada.
- Cumplimiento de toda la normativa aplicable.
- Comunicar inmediatamente, una vez comenzados los trabajos, al Director del Expediente o persona en quien este cualquier circunstancia que pudiera afectar al rendimiento y duración de los mismos a fin de tomar las medidas oportunas.
- Se hará cargo de retirar hasta gestor autorizado todas aquellas sustancias o materiales de deshecho resultantes de los trabajos.
- Será obligatorio en TODOS los casos en que exista riesgo de accidente que las zonas de trabajo sean convenientemente aisladas y señalizadas, no permitiéndose la actuación de la empresa adjudicataria sin dichos requisitos. Los materiales utilizados para señalización y aislamiento de zonas de trabajo deberán cumplir tanto en su configuración, composición y colocación la Normativa actual vigente.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar los equipos y maquinaria necesarios, así como los medios auxiliares precisos para la buena ejecución de la obra en los plazos que se señalan.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá disponer obligatoriamente del correspondiente seguro de la cuantía necesaria para poder ser autorizado su acceso al recinto aeroportuario.

15. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar el equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio, en los plazos parciales y totales, convenidos en el Contrato. Todo el equipo y maquinaria deberá ser aprobado previamente a su utilización por el Director de Expediente o persona en quien este delegue. Los equipos de comunicaciones, vehículos, instrumentos de medida, herramientas y otros semejantes necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este pliego, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria (EA).

- La Empresa Adjudicataria (EA) no utilizará elementos propiedad de **AENA SCAIRM**, como carritos portaequipajes, para transporte de material de obras o papeleras, sin autorización previa, responsabilizándose de los daños causados a dichos elementos, y en su caso, con el abono del correspondiente alquiler por su cesión.
- La Empresa Adjudicataria (EA) respetará el correcto uso de las distintas zonas de estacionamiento de vehículos.
- La Empresa Adjudicataria (EA) es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, así como de la detección de cualquier circunstancia que perjudique, implique riesgo o, desmerezca el buen estado de las instalaciones.
- Cuando se realicen trabajos en accesos o vía pública, deberán señalizarse adecuadamente y cuidar de su realización con la máxima prontitud, siendo responsable de los daños ocasionados, con motivo de los trabajos, a terceros, debiendo disponer a su cargo de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad de los medios humanos que trabajen en la vía pública.
- Los materiales utilizados para señalización y aislamiento de zonas de trabajo, deberán cumplir tanto en su configuración, composición y colocación, la Normativa actual vigente. Todos los medios de señalización y aislamiento de las zonas de trabajo serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria (EA, e irá completada su valoración dentro de los costes de las distintas unidades que forman el expediente.
- La Empresa Adjudicataria (EA) deberá disponer de medios humanos técnicos en la dirección y ejecución de los trabajos, disponiendo de las acreditaciones pertinentes de acuerdo con la ley. En particular, como responsable de éstos, se exigirá de un titulado con experiencia, con quien la Dirección del Expediente o persona en quien este delegue resolverá cuantos problemas surjan en el desarrollo del servicio.
- La Empresa Adjudicataria (EA) no podrá iniciar los trabajos hasta que no tenga aprobado el PVSQ (Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional) correspondiente a los trabajos a realizar.

Se debe concretar una reunión con el Director de Expediente o persona en quien este delegue para definir el proceso de actuación, de acuerdo con el plan de servicio propuesto en su oferta. Esta reunión se realizará como mínimo 15 días antes del inicio de los trabajos.

La Empresa Adjudicataria (EA) nunca tomará la decisión de emprender cualquier acción o tarea que no haya sido puesta previamente en conocimiento del Director del Expediente o persona en quien este delegue y haber recibido la autorización correspondiente del mismo.

La Empresa Adjudicataria (EA) asignará a la prestación del servicio, en todo momento, los medios de comunicación suficientes y apropiados. En el caso de emisoras, la frecuencia a utilizar será la indicada por el Departamento de Operaciones y Seguridad.

Cumplimiento de los tiempos máximos estimados, salvo contingencia de fuerza mayor. Si no fuera así se le aplicarían los recargos por demora correspondientes.

La Empresa Adjudicataria (EA) se limitará a ejecutar los servicios encomendados dentro de lo estipulado en el contrato. Debiendo poner de manifiesto con la antelación suficiente todas las dudas, errores y omisiones que se le presenten, tanto derivados de la redacción de este Expediente como de la ejecución de los servicios en él contenidos, siendo el Director del Expediente o persona en quine este delegue el que resuelva cualquier tipo de posible interpretación en un sentido u otro, indicando lo que realmente debe hacerse o entenderse.

16. REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

El presente proyecto no se encuentra bajo el alcance de la EXA 41, no siendo necesario por tanto la realización de la Documentación de Garantía de Seguridad Operacional (DGSO) definida en ésta, pero podría ser necesaria la realización por parte de la Empresa Adjudicataria (EA) de un plan de vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO).

El PVSO lo redactará la empresa adjudicataria, y será revisado y aprobado por el Responsable de la Seguridad Operacional y por el Director del expediente o persona en quien este delegue. Para su redacción el aeropuerto le entregará, al representante de la empresa, los documentos necesarios.

En el caso de que la ejecución de este expediente suponga una actividad que, total o parcialmente, se lleve a cabo u origine acceso de personal y/o vehículos en el lado aire del aeropuerto o pueda afectar a la Seguridad Operacional, el adjudicatario se compromete a:

- Cumplir, íntegramente, las obligaciones que impone a los usuarios de ésta, la Normativa de Seguridad en Plataforma, las normas e instrucciones que la complementan y cualesquiera otras que, a nivel local, hayan sido establecidas por la Dirección del Aeropuerto y que, mediante el Director del Expediente o persona en quien este delegue, le serán facilitadas durante la prestación contratada. Esta obligación se hace extensiva tanto a su propio personal como a los trabajadores de sus contratas o subcontratas y de cualesquiera otras empresas o entidades que tengan algún tipo de relación contractual o de colaboración con la Empresa Adjudicataria (EA).
- La Empresa Adjudicataria (EA) facilitará, con la antelación suficiente, a la Dirección del Expediente o persona en quien este delegue y a la Dirección del Aeropuerto, la relación de vehículos, con sus datos identificativos, asignados al presente servicio que vayan a operar en el lado aire. Esta relación se mantendrá actualizada de forma permanente durante la ejecución del contrato.
- Tener una comprensión adecuada del entorno y de cómo afecta su actividad a la operatividad general. Cuando proceda, el adjudicatario/ concesionario deberá disponer de las Licencias oportunas para el desempeño de su actividad.
- Designar a un Responsable en materia de Seguridad Operacional TESA, encargado de realizar el seguimiento y control de los aspectos de Seguridad Operacional y que sirva de interlocutor con el aeropuerto para estos temas.
- Comunicar al aeropuerto los datos de los accidentes/ incidentes que ocurran en el lado aire en los que se vea involucrado. La comunicación de los datos del accidente/incidente deberá seguir los pasos que indique la Dirección del aeropuerto. El adjudicatario/ concesionario deberá disponer de un procedimiento para el tratamiento de los accidentes/ incidentes, vigilar que se establecen medidas correctoras adecuadas y realizar el seguimiento de las mismas. Cuando sea requerido por la Dirección del aeropuerto, deberá colaborar en la

investigación de los accidentes/incidentes en los que se haya visto involucrado tanto su personal como el de las empresas subcontratadas por él.

- Asegurar que los medios humanos que asigne a la prestación del servicio estarán formados en aspectos relacionados con la Seguridad Operacional y acreditarlo documentalmente. Ante la evidencia de que la empresa adjudicataria no cumple con lo exigido en el Pliego en relación con lo expuesto, el Director del Expediente o persona en quien este delegue requerirá a la empresa adjudicataria la aplicación de las medidas que considere necesarias para el cumplimiento de lo requerido en el Pliego.
- Facilitar las evidencias de Seguridad Operacional que le sean requeridas y someterse a la supervisión que determine la Dirección del aeropuerto bajo las condiciones que éste determine. Los posibles costes asociados a dicha supervisión serán por cuenta del adjudicatario/concesionario.
- Realizar y/o colaborar en estudios, análisis de riesgos, etc. según sea requerido por la Dirección del expediente o persona en quien este delegue.
- Disponer de un Plan de Autoprotección, con sus propios medios y recursos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. Además, participará en los ejercicios y simulacros que se programen cuando la Dirección del aeropuerto así lo determine.
- Antes de la fecha de inicio del contrato, en atención al previsible impacto que pueda causar a la Seguridad Operacional la actividad a desarrollar por la empresa en las instalaciones que AENA SCAIRM tiene adscritas para el cumplimiento de sus fines, y en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el Director del expediente podrá exigir a la empresa que presente un Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO).

Los gastos de elaboración del citado Plan correrán por cuenta del adjudicatario/concesionario y deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato/concesión. El PVSO contendrá algunos (o todos) de los aspectos que se listan a continuación:

- Actuaciones en materia de Seguridad Operacional que podrían afectar a las operaciones del aeropuerto y los riesgos asociados a las mismas.
- Medidas de prevención y protección que procedan (que corren a su cargo), en caso de que los riesgos detectados no estén contemplados (y prevenidos) por la Normativa de Seguridad Operacional vigente.
- Definición de Indicadores de Seguridad Operacional que afectan a sus actividades, realizar la medición y el seguimiento de los mismos, proponer las acciones oportunas derivadas de los valores de los indicadores y realizar el seguimiento de dichas acciones.

17. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de ejecución del presente **Expediente de Servicios** serán los indicados a continuación:

- El plazo máximo de entrega del Informe Inicial será de **DOS (2) SEMANAS** desde la **firma del Acta de Inicio del Expediente**.

- El plazo máximo de Ejecución de los trabajos Suministro en Instalación de Placas electrónicas y otros será de **DIEZ (10) SEMANAS** desde la **firma del Acta de Inicio del Expediente**.
- El plazo máximo de entrega del Informe Final será de **DOCE (12) SEMANAS** desde la **firma del Acta de Inicio del Expediente**.

18. GARANTÍA

El **plazo de garantía** del Suministro e Instalación a suministrar será de **TRES (3) AÑOS**.

19. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

La Empresa Adjudicataria (EA) cumplirá incondicionalmente toda la normativa que, por razones de la Comunidad Europea, normativa estatal, autonómica, local o legal resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato, especialmente:

- La ley de Prevención de Riesgos Laborales, RD.1627/97 en todos los apartados que sean de aplicación, incluso la redacción de una Evaluación de Riesgos, previo inicio de los trabajos.
- La Normativa en vigor de Seguridad Operacional EXA50 y todas las normas y/o apartados de aplicación, para trabajos en zona restringida y campo de vuelos, incluso la redacción de un PVSO (Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional), previo inicio de los trabajos.
- Cumplimiento con la Normativa de Control de Accesos a zona restringida y campo de vuelos, incluso el trámite de los accesos de personal y vehículo, PCP, AM, Seguro de RC de Aviación, previo inicio de los trabajos.

Asimismo, se considerarán todas aquellas normas internas de **ASCAIRM**, así como a las instrucciones e indicaciones de los representantes de **ASCAIRM** designados al efecto, que puedan ser de aplicación durante la ejecución de este expediente de servicios.

Todos los productos suministrados afectados en el ámbito de aplicación de las Directivas o Reglamentos europeos existentes dispondrán de marcado CE en su caso.

20. OBLIGACIONES FRENTE A ORGANISMOS PÚBLICOS DE MEDIOAMBIENTE

La Empresa Adjudicataria (EA) está obligada por la legislación ambiental e industrial vigente a que:

- Los residuos inertes generados en cualquier obra sean transportados y entregados a un vertedero autorizado.

- Los residuos peligrosos generados en las obras sean transportados y gestionados con gestores autorizados.

El Director de Expediente o persona en quien este delegue puede, en cualquier momento realizar la comprobación de que se cumplen estos puntos sobre materia ambiental.

La Empresa Adjudicataria (EA) segregará, transportará y gestionará los diferentes tipos de residuos, conforme a la legislación vigente.

El Director de Expediente o persona en quien este recibirá la documentación correspondiente al tratamiento de residuos y sustancias, así como la documentación de las fechas de recepción del material residual, por parte del gestor autorizado.

21. ACCESO A LAS INSTALACIONES

La Empresa Adjudicataria (EA) realizará a su cargo **todos los trámites necesarios** para el acceso a las instalaciones donde se desarrolle el **Expediente de Suministro e Instalación**, haciéndose cargo de las posibles tasas que puedan derivarse de estos trámites.

La Empresa Adjudicataria realizará la **Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)** de PRL previamente al acceso efectivo a cualquier instalación de ASCAIRM.

La inobservancia de la Coordinación de Actividades Empresariales de PRL podrá conllevar penalidades por parte de **Aena SCAIRM**.

22. PENALIDAD

ASCAIRM penalizará a la Empresa Adjudicataria (EA) por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean imputables sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda por las posibles reclamaciones de usuarios (especialmente con consecuencias económicas), la pérdida de imagen de ASCAIRM, etc.

Las penalizaciones de carácter económico serán impuestas por el Director de Expediente o persona en quien este delegue, notificando a la Empresa Adjudicataria (EA) el incumplimiento y la especificación de la sanción que le corresponde, debiendo quedar constancia de que el destinatario la ha recibido.

Después de la notificación de la penalización, la empresa dispondrá de **DIEZ (10) días** a partir del día siguiente a su notificación, para **formular las alegaciones** que estimen pertinentes. A la vista de las mismas, se notificará a la empresa adjudicataria, bien la imposición de la sanción económica que le corresponda, bien la inexistencia del incumplimiento.

La **penalización** impuesta deberá ser **abonada en el plazo de DIEZ (10) días** contados a partir del día siguiente a su notificación. En caso contrario, se detraerá su importe de la fianza o bien de los importes de las siguientes facturas tramitadas en dicho centro, hasta acumular el importe de la sanción. En estos casos, se iniciarán los trámites para resolver el contrato.

Una vez finalizada la relación contractual con la Empresa Adjudicataria (EA) por una de estas causas extraordinarias y a fin de garantizar la continuidad en el suministro, el Director de Expediente o persona en quien este delegue podrá solicitar la adjudicación de los servicios pendientes a alguna de las empresas ofertantes que hubieran cumplido con todas las condiciones de este pliego. La Empresa Adjudicataria (EA) saliente deberá poner a disposición de **ASCAIRM** y de la nueva Empresa Adjudicataria (EA) toda la documentación generada, así como transmitir la información necesaria para la continuidad del **Expediente de Suministro e Instalación**.

23. DOCUMENTACIÓN

La Empresa Adjudicataria (EA) entregará, **junto con la oferta económica**, la siguiente documentación:

- La Ficha Técnica y marcado CE de las Baterías de Emergencia para Rescate.
- La Ficha Técnica y marcado CE de las Correas dentadas de puertas.
- La Ficha Técnica y marcado CE de la Placa Electrónica.
- En los productos donde se especifiquen normas UNE, se deberá aportar certificado o demostración de la misma.
- Declaración responsable de la garantía especificada en el presente PPT.

La Empresa Adjudicataria (EA) será responsable de mantener y custodiar fiel y cuidadosamente la documentación proporcionada por **ASCAIRM** que maneje para la prestación del servicio, con la obligación de que la información reservada a que tenga acceso durante los servicios a realizar no llegue en ningún caso a terceras personas por cualquier medio de comunicación, ni de que salga de su ámbito originario para cualquier uso sin la previa autorización y conocimiento de **ASCAIRM**.

La **documentación** generada por los servicios del presente Expediente de Servicios se pondrá a disposición de ASCAIRM en el repositorio documental que esta establezca, **tanto en formato definitivo (preferentemente en pdf, a determinar por ASCAIRM) como en formato editable (preferentemente en PowerPoint, Word y Autocad, a determinar por ASCAIRM)**.

Los **derechos de propiedad intelectual** de la documentación generada para el presente Expediente de Servicios quedarán en **propiedad de ASCAIRM**.

24. CERTIFICACIÓN

Tras la finalización del **Expediente de Suministro e Instalación**, el adjudicatario **solicitará el inicio de la certificación** por escrito mediante un albarán de los trabajos realizados.

El Director de Expediente o persona en la que este delegue, emitirá la **certificación** correspondiente por lo **realmente** ejecutado según los **precios ofertados por el adjudicatario**, tras la **aprobación y conformidad con la ejecución realizada y la documentación entregada conforme el presente expediente**.

25. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Será motivo de exclusión no presentar la documentación especificada en el punto 23 del presente PPT.

26. ADJUDICACIÓN

El presente **Expediente de Servicios** será adjudicado a la empresa que presente **mejor baja a la totalidad del Importe Máximo de Licitación**, sin superar en ningún caso el precio marcado en el mismo para cada partida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

La Baja Ofertada a la totalidad **se aplicará a cada unidad de licitación** y deberá **constar obligatoriamente de 2 cifras decimales**.

BAJA OFERTADA A LA TOTALIDAD (%)
xx,xx

La adjudicación se podrá efectuar por el importe total de licitación.

27. MEDIOS MATERIALES

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar a la prestación del servicio los **medios materiales necesarios**, sin coste para ASCAIRM.

En el caso de que sea necesaria la **conectividad con la red de ASCAIRM** para acceso a servicios informáticos de ASCAIRM, los costes de conexión serán **asumidos por la Empresa Adjudicataria**.

La Empresa Adjudicataria (EA) se compromete a realizar **un buen uso de los accesos a la Red de ASCAIRM** manteniendo las **políticas y procedimientos de seguridad** de

ASCAIRM. El **no cumplimiento** de este requisito llevará consigo además de las sanciones que se determinen, la **cancelación inmediata del acceso**.

28. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD y su normativa de desarrollo, en el desarrollo del presente Expediente de Servicios y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en la normativa interna de ASCAIRM.

En el caso del tratamiento de ficheros que contengan DCP, la Empresa Adjudicataria será considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con el art. 12 de la LOPD.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de **ASCAIRM**, informando a los propios afectados de acuerdo con el art. 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el art. 6 de la mencionada LOPD.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria (EA) será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a **ASCAIRM**.

29. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Adjudicataria (EA) quedará obligada a guardar absoluta confidencialidad sobre las actividades, conocimientos, contenidos, resultados, etc., que se deriven de la ejecución del servicio que preste; así como de toda aquella información que llegue a su conocimiento y de aquella que es depositaria; asimismo adquiere el compromiso de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación que maneja para la realización del servicio y, con ello, la obligación de que la información que ella contiene no pueda ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceros, o que salgan de su ámbito originario para cualquier uso no autorizado por **ASCAIRM**.

Es causa de rescisión de contrato la inobservancia, fehacientemente contrastada por **ASCAIRM**, del compromiso de confidencialidad que contrae la Empresa Adjudicataria (EA), sin perjuicio de las acciones legales que adicionalmente **ASCAIRM** pudiera poner en marcha.

30. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

La Empresa Adjudicataria (EA) del **Expediente de Suministro e Instalación** será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a **ASCAIRM** y a terceros en el

desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a **ASCAIRM**.

ASCAIRM quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios objeto del presente expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, antes del inicio del trabajo el adjudicatario demostrará tener contratados y en vigor los siguientes seguros:

- RC General
- RC Patronal

Murcia, 05 de enero de 2026

Realizado:	Aprobado:	Conforme:
☒ Documento firmado el día 8 de enero de 2026 a las 08:52 horas Por Carlos Feliciano Muñoz Valladolid Clave de verificación: 1767858748530k	☒ Documento firmado el día 8 de enero de 2026 a las 10:22 horas Por LUIS MESEGUER GARCIA Clave de verificación: 1767858748530k	☒ Documento firmado el día 8 de enero de 2026 a las 12:33 horas Por ANTONIO JOSE PEREZ MARTINEZ Clave de verificación: 1767858748530k
D. Carlos F. Muñoz Valladolid Ingeniero de Mantenimiento Departamento de Ingeniería y Mantenimiento AENA SCAIRM, S.A.U.	D. Luis Meseguer García Jefe de Ingeniería y Mantenimiento Departamento de Ingeniería y Mantenimiento AENA SCAIRM, S.A.U.	D. Antonio José Pérez Martínez Gerente de Explotación AENA SCAIRM, S.A.U.